

Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 014 2011 00094 00
Demandante	Jorge Iván Garcés Moreno
Demandado	J.A Garcés y Cía. Ltda y otros
Auto sustanciación	77
Asunto	Pone en conocimiento rendición cuenta parciales secuestre y fija fecha para audiencia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de las partes la rendición de cuenta parciales realizadas por el secuestre mediante escritos aportados los días 4 de diciembre de 2020, 20, 21 y 29 de enero de 2021. Particularmente, respecto al pago del impuesto predial del inmueble secuestrado, deberán tener en cuenta los apoderados lo manifestado por el auxiliar en el primer escrito y se servirán remitir la factura de este, para que, de ser el caso, pueda procederse de conformidad.

Por otro lado, toda vez que, la apoderada Lina María Hoyos Garcés no realizó manifestación alguna respecto al requerimiento realizado en providencia anterior, se entiende superada la situación acaecida el día 10 de diciembre de 2020 y se procede a fijar como fecha para agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P el día 11 de marzo del año 2021 a las 09:00 a.m., con el fin de escuchar alegatos de conclusión y emitir el fallo que en derecho corresponda. Es importante aclarar que los apoderados judiciales, ingresaran por medio de un enlace que les notificará el Despacho vía e-mail, cinco (05) días antes de la referida data, a los correos que fueron previamente informados.

Se les advierte desde ya a los apoderados de las partes que tienen la posibilidad de hacer uso de la figura de sustitución de poder para así evitar solicitudes de aplazamiento, y se les recuerda el cumplimiento y observancia de los deberes que les asisten como profesionales del derecho previstos en el artículo 78 del C.G.P., así como los poderes correccionales con que cuenta el Juez consagrados en el artículo 44 ibídem, en caso de incumplimiento a las órdenes judiciales.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico:

ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

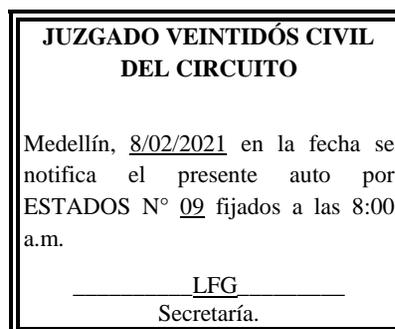
Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89c0b844b5e905f01568a9dedee9b647df6a9b5b7951a02664eece6f40cd5a20

Documento generado en 05/02/2021 08:12:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**